



## AVISO

04 de octubre de 2021

“Solicitud de levantamiento de embargo”

**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO

**RADICACIÓN:** 1998-10789-00.

**DEMANDANTE:** BANCO GRANAHORRAR

**DEMANDADO:** ROSITA RIVEIRA MURGAS, C.C. 42.491.220

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, dando cumplimiento a lo ordenado por auto del treinta (30) de septiembre de 2021 procede a fijar en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial durante el termino de veinte (20) días este aviso, a fin de que todos los interesados en la solicitud de la cancelación de la medida cautelar de embargo inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 190-38559, anotación número 003, ordenada dentro del proceso de la referencia el 17 de diciembre de 1998 puedan ejercer sus derechos de acuerdo a lo contemplado en numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. Caso en el cual deberán dirigir las comunicaciones al correo [j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se fija el presente aviso en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, desde hoy lunes cuatro (04) de octubre de 2021 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día martes dos (02) de noviembre la misma anualidad a las 6:00 p.m.

CARLOS IVAN SAUCEDO RUIDIAZ  
Secretario.